



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2016-MDB

Bellavista, 28 de enero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, es función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales la protección y conservación ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Comisión Ambiental Municipal es la instancia de gestión ambiental encargada de coordinar y concertar la política ambiental municipal, promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado, articular sus políticas ambientales con el Ministerio del Ambiente como ente rector, conforme lo dispone los incisos 25.1 y 25.2 del artículo 25 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2014-MDB-AL de fecha 28 de enero del 2014, se conformó el Equipo Técnico Municipal Ambiental – ETMA como órgano de apoyo técnico administrativo a la Comisión Ambiental Municipal de Bellavista Callao (CAM-BC);

Que, dicha Resolución estableció solamente los cargos de los funcionarios mas no se individualizó, pues la designación para conformar un Comité o Comisión es un acto-condición, que tiene por efecto jurídico, investir a un individuo de un estatus legal, asignándole determinadas competencias y atribuciones, para la satisfacción del interés general; estando siempre sujeto a la verificación de unos presupuestos legales.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

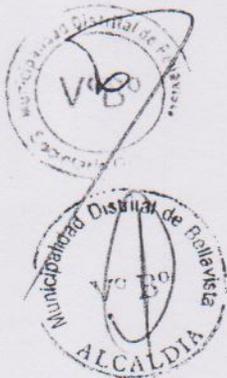
Artículo Primero.- MODIFÍCASE el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 114-2014-MDB-AL de fecha 28 de enero del 2014, el cual tendrá, el siguiente texto:

“Artículo Primero.- CONFORMASE el Equipo Técnico Municipal Ambiental – ETMA – cuyas funciones y atribuciones serán el de contribuir con el apoyo técnico administrativo a la Comisión Ambiental Municipal de Bellavista - Callao (CAM-BC), la misma que está conformada de la siguiente manera:

Sr. JORGE GUTIERREZ LAZARES
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, quien la presidirá.

Sra. SILVIA VICTORIA NUÑUVERO LECCA
Sub Gerente de Gestión Ambiental, Secretario Técnico.

Sr. JULIO CESAR CARRASCAL ZEGARRA
Gerente de Desarrollo Urbano.





Sra. DELFINA NELLY BARBOZA CASTILLO DE BRICEÑO
Gerente de Servicios Sociales.

Sra. MARIA ELENA FLORES JIMENEZ
Gerente de Participación Vecinal.

Sr. WILDER MOISES BARRUETA BOZETA
Gerente de Desarrollo Económico y Licencias.

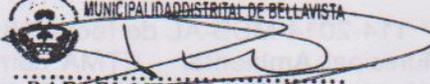
Sr. FRANKLIN DE LA BORDA CALLE
Sub Gerente de Limpieza Pública.

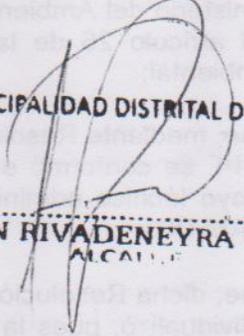
Sr. CARLOS WILLIAMS RAMIREZ CARRASCO
Gerente de Parques y Jardines.

Sra. DESSIRE MINOSHKA ARTICA LATORRE
Sub Gerente de Sanidad.

Artículo Segundo.- La presente Resolución rige a partir de su promulgación por un plazo de dos años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
02 FEB. 2019 ✓
RECEPCION
10-15